

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA  
12 DE FEBRERO DE 2.009.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez.

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde.  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona.  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo.  
D. Daniel Campos López.  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas.  
D. Juan José Sánchez Garrido.  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla.  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.  
D. Joaquín Robles Sánchez.  
D. Francisco Ballesteros Ávila.  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.  
D. Antonio Delgado Contreras.  
D. Sebastián Martínez Solas.  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**INTERVENTOR:** D. Emiliano Sanz Rubio.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de febrero de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día quince de enero de dos mil nueve, la cual fue aprobada por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA  
ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

### **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE PARA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS A INSTANCIA DE CHATARRAS Y RECICLADOS PLAZA SL.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable Instado por CHATARRAS Y RECICLAJES PLAZA, S.L., para PLANTA DE RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS (NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS), en Parcelas 174, 178, 304 y 305 del Polígono 21 del Catastro de Rústica, así como 3.000 m2 (para patio de maniobras, Suelo Urbano con calificación de uso industrial), sitios en el término municipal de Linares.

Visto informe emitido por la U.T.A.U. el 23 de Febrero de 2.007, en el que se pone de manifiesto que el terreno sobre el que se pretende llevar la actuación se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable Común del P.G.O.U., vigente. En la modificación del Plan General que se está tramitando, en concordancia con el Plan Especial de Protección del Medio Físico también en tramitación, el terreno queda clasificado como suelo no urbanizable de Protección Especial por su interés productivo.

Visto informe emitido por la Sección de Control de Actividades y Medio Ambiente el 4 de Septiembre de 2.007, en el que se pone de manifiesto que la documentación aportada contiene básicamente la incidencia ambiental y las medidas para la corrección de los impactos ambientales derivados de la actividad.

Visto informe emitido por la U.T.A.U. el 22 de Enero de 2.008, en el que se pone de manifiesto que el proyecto de referencia NO contiene las siguientes determinaciones exigidas por el apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Se incumple la condición de aislamiento definida en el art. 21 del Plan Especial de Protección del Medio Físico: distancia de 80 metros de cualquier edificación existente en parcela colindante, encontrándose la nave más próxima de las situadas en el Polígono Los Jarales a unos 60 metros.

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial adoptado con fecha 14 de Febrero de 2.008, de admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado.

Resultando que el 27 de Marzo de 2.008 fue dictada Resolución admitiendo a trámite el Proyecto de Actuación aún no concurriendo en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que el expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 85, de fecha 14 de Abril de 2.008, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, de

conformidad con lo dispuesto en el apartado I.c) del artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que ha sido emitido en sentido favorable.

Resultando que el expediente fue remitido con fecha 14 de Noviembre de 2.008, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión del informe a que se refiere el apartado I.d) del artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; no habiendo sido emitido informe en el plazo preceptivo:

Resultando que el expediente debe analizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece que son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Además la actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos. Y que estas actuaciones requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística.

Visto el informe jurídico emitido por los Servicios Técnicos Municipales en sentido desfavorable por no cumplir las determinaciones del P.E.P.M.F. anteriormente descritas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al procedimiento aplicado.

Considerando lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 52, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las licencias que se otorguen tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que se indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización; asimismo, el propietario debe asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por 100 de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 52, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece el devengo de prestación compensatoria con ocasión del otorgamiento de licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

No obstante, informada la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del sentido desfavorable de los informes técnico y jurídico emitidos, dictaminó favorablemente, en reunión celebrada el día 14 de Febrero de 2.008, se eleve al Ayuntamiento Pleno el expediente para que se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por CHATARRAS Y RECICLAJES PLAZA, S.L., para PLANTA DE RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS (NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS), en Parcelas

174, 178, 304 y 305 del Polígono 21 del Catastro de Rústica, así como 3.000 m<sup>2</sup> (para patio de maniobras, Suelo Urbano con calificación de uso industrial), término municipal de Linares.

Sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones, licencias o informes municipales correspondientes con arreglo a la legislación especial o local, las cuales deberán fijar una duración limitada de la actuación a 30 años desde la fecha de su concesión.

**SEGUNDO.-** Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, CHATARRAS Y RECICLAJES PLAZA, S.L., debe asegurar mediante aval la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por 100 de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que será fijada.

**TERCERO.-** La prestación compensatoria quedará fijada en la cantidad resultante de aplicar el diez por ciento al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que deberá ser abonada antes del otorgamiento de las licencias urbanísticas correspondientes.

En caso de vertidos, deberá aportarse autorización de vertidos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**CUARTO.-** Remitir el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**QUINTO.-** Dar cuenta del acuerdo plenario a la interesada y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá como mejor proceda.”

En primer lugar, intervino D. Antonio Martínez Martínez como portavoz del P.P. , indicando que esta propuesta viene informada desfavorablemente por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento ya que contravienen una norma de protección del medio físico, que es una planta de recuperación y reclasificación de residuos no peligrosos y peligrosos, se planteó en su día en Comisión que al ser una actividad que afectaba de manera importante al medio ambiente y por tanto, la instalación de dicha empresa se realice en un lugar donde se pueda cumplir la normativa, no debería aprobarse por las deficiencias en cuanto que ha sido desfavorablemente informado por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, por la ubicación y las características, al estar ubicado en suelo no urbanizable, no se cumplen las características de interés social, el planteamiento de distancias a linderos. Por tanto el Partido Popular no votará favorablemente dicha propuesta.

Seguidamente intervino D. Joaquín Gómez Mena, como Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, indicando que este proyecto si tiene el informe favorable de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio, y también cumple con el Plan General de Ordenación Urbanística de Linares y el único problema que había era en cuanto a linderos al aplicar el plan especial de protección del medio físico, al estar en el proceso de la revisión del Plan General, se vio conveniente que desapareciera esta actividad de una zona céntrica y llevarla al Polígono los Jarales, zona eminentemente industrial. Reiterando que el informe de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio es favorable.

Nuevamente intervino D. Antonio Martínez Martínez, leyendo lo que pone la resolución en la que se indica que no se ha emitido informe y que se refiere exclusivamente a este término.

D. Joaquín Gómez Mena intervino para aclarar que si se tiene el informe y que luego se le daría una copia del mismo.

Intervino el Sr. Alcalde, D., Juan Fernández Gutierrez, para apostillar en la necesidad de sacar dicha actividad del lugar donde se encuentra actualmente para que se instale justo enfrente de la Planta Depuradora, en pleno campo, y teniendo en cuenta que la vigente legislación da el visto bueno al proyecto que se está tratando, el voto será favorable ya que tanto Jaén como Sevilla han dado el visto bueno a dicho proyecto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 18 votos a favor (PSOE e IULV-CA) y 7 en contra (PP), acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO COMO GARANTÍA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 5 DEL PGOU A INSTANCIA DE TEVIGAR SA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con las obras de Urbanización correspondientes a desarrollo del Sector 5 del P.G.O.U., promovidas por TEVIGAR S.A..

Vista la petición formulada por TEVIGAR S.A., en su calidad de interesado, sobre reducción de aval a un 7% constituido en garantía de las obras de Urbanización del citado Sector.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el 21 de Octubre de 2008, se procedió a la toma de posesión de las citadas obras de urbanización, comenzando el plazo de garantía de un año.

Y a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en su reunión celebrada el día 5 de Febrero de 2.009, procede por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Que se proceda a la reducción de aval a un 7% constituido en su día para responder del cumplimiento de la obligación contraída.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá como mejor estime.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó

prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

**5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL OBRAS DE URBANIZACIÓN SITAS EN UNIDAD DE EJECUCIÓN DE TOLERANCIA INDUSTRIAL DEL CAMINO DE UBEDA A INSTANCIA DE FEARSA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con las obras de Urbanización correspondientes a desarrollo de la Unidad de Ejecución de Tolerancia Industrial del Camino de Ubeda (antigua SIJAENSA) del PGOU, promovidas por ANDRES MEDINA FERNANDEZ.

Vista la petición formulada por ANDRS MEDINA FERNANDEZ., en su calidad de promotor, sobre cancelación de aval constituido en garantía de las obras de Urbanización del citado Sector.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el 7 de julio de 2004, se procedió a la toma de posesión de las citadas obras de urbanización, comenzando el plazo de garantía de un año.

Considerando que transcurrido el plazo de un año de garantía establecido legalmente, se ha emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 20 de enero de 2009.

Y a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en su reunión celebrada el día 5 de Febrero de 2.009, procede por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Que se proceda a cancelar el aval constituido en su día para responder del cumplimiento de la obligación contraída.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá como mejor estime.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

**6.- PROPUESTA DE LA COMISION DE CULTURA SOBRE CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS LINARENSES Y GESTION DEL SERVICIO A TRAVÉS DE ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA, ASI COMO ESTQTUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Cultura, que dice:

El Ayuntamiento, que por Ley tiene atribuciones en materia de fomento y gestión de actividades de carácter cultural, considera que la organización especializada es la mejor forma de gestionar un nuevo Servicio público municipal, de manera directa y desconcentrada, sin personalidad jurídica propia, que contribuya al fomento y práctica de la investigación, el estudio y la preservación de la historia y el patrimonio cultural de Linares.

Examinados, por esta Comisión, los Estatutos de este nuevo Servicio, así como los informes jurídico y económico que acompañan a esta Propuesta.

Vistos los artículos 22.2,f) y 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el 101 y 102 del Texto Refundido de las Disposiciones en materia de régimen local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Gestionar directamente la actividad denominada *Centro de Estudios Linarenses* (CEL) mediante la forma jurídico-administrativa de una organización especializada.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente los Estatutos por los que ha de regirse dicho Servicio Municipal, disponiendo se sometan a información pública y audiencia a los interesados, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no producirse se considerarán definitivamente aprobados.

**Tercero.-** Nombramiento, por el mismo Acuerdo plenario de constitución del Servicio y aprobación de sus estatutos, de su máximo órgano de gobierno y gestión, el Consejo de Dirección (art. 101.1 TRRL y 9.1 EECCEL), así como de la Gerencia, su verdadero instrumento administrativo (art. 101.2 TRRL y 13 EECCEL).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime más pertinente.”

A continuación intervino en nombre del grupo de IU D. Sebastián Martínez Solás quien se felicitaba por la consecución de algo que redundará en beneficio de la cultura y en general, de todos los habitantes de Linares, y que ha sido aceptado por unanimidad por todos los representantes políticos, y terminó agradeciendo a todas las personas que han participado en la elaboración de los estatutos y que se hayan conseguido los objetivos pretendidos.

A continuación intervino la Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> Macarena García Palacios quien agradeció a todos los participantes la creación del Instituto de Estudios Linarenses, así como a los colaboradores presentes y a todos los representantes políticos el esfuerzo realizado en la creación de esta entidad cultural que era algo que Linares demandaba desde hace muchos años y que por fin se ha conseguido por el acuerdo unánime de posrepresentantes de la cultura y de los representantes políticos actuales. Concluyó diciendo que no se trata de una menta, sino de un principio de algo que redundará en beneficio de la cultura de nuestra ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

## **7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE PERMUTA DE FINCAS A EPSA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“En relación con el expediente incoado para la permuta de terrenos propiedad municipal con parcelas pertenecientes a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Atendiendo a que la referida permuta se pretende llevar a cabo para conseguir la potenciación de la instalación de actividades industriales en el Polígono Industrial, así como aquellas generadoras de empleo y riqueza.

Atendiendo que los terrenos que se pretenden adquirir a EPSA se valoran por los Servicios Técnicos en 1.166.803,76 € y los del Ayuntamiento en 1.252.618,87 € por lo que la diferencia del valor entre los bienes que se permutan es 85.815,11 €, por tanto, dentro de los límites legalmente exigidos, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Atendiendo que los recursos ordinarios del Presupuesto General ascienden a 43.294.055,69 € por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 % de esta cifra, no siendo precisa, en consecuencia, de conformidad con el art. 16, párrafo 1, apartado c), la autorización previa de la Comunidad Autónoma.

Atendiendo que tampoco es necesario el quórum de la mayoría legal absoluta de los miembros de la Corporación, al ser el valor de los bienes a permutar inferior al 10% de los citados recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el Pliego de condiciones económico administrativas que rige la referida permuta.

Considerando la legislación aplicable en este caso:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 149/2006 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.
- Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Es por lo que la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Gestión Pública propone al Pleno del Ayuntamiento de Linares, se adopten los siguientes acuerdos:

**Primero:** Adquirir a EPSA las siguientes parcelas:



## RELACION PARCELAS PARA PERMUTA A EPSA

<b>PARCELA</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>	<b>PRECIO 64,07€/M<sup>2</sup></b>
5,12,8	935,35	59.927,87
5,12,9	1.040,06	66.636,64
5,12,10	1.252,97	80.277,79
5,12,11	1.267,02	81.177,97
5,12,12	1.267,09	81.182,46
5,12,13	1.267,97	81.238,84
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>7.030,46</b>	<b>450.441,57</b>
6,6,1	2606,19	166.978,59
6,6,2	2623,76	168.104,30
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>5229,95</b>	<b>335.082,90</b>
6,5,1	1.281,27	82.090,97
6,5,2	1.986,96	127.304,53
6,5,3	691,15	44.281,98
6,5,4	691,15	44.281,98
<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>4.650,53</b>	<b>297.959,46</b>
6.7.1	1.300,45	83.319,83
<b>SUBTOTAL 4</b>	<b>1.300,45</b>	<b>83.319,83</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18.211,39</b>	<b>1.166.803,76</b>

mediante permuta con terrenos del Ayuntamiento con la siguiente descripción:

Finca registral nº 53110.- Urbana, parcela número cinco del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado en la zona Oeste de la Ciudad, entre el Parque de Extinción de Incendios, Arroyo Periquito Melchor, Barriada de San José y Carretera de Baños de la Encina. Tiene una superficie de mil doscientos cincuenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados y cuatro mil quinientos cincuenta metros noventa y ocho decímetros cuadrados de edificabilidad, cuyos linderos son: Norte, Calle a; Sur; calle D; Este, suelo urbano consolidado; y Oeste, calle C. Calificación zona: Residencial Intensiva. Uso: Vivienda de protección oficial (VPO). Inscrita en el Tomo 1.247, Libro 1245, Folio 156, Inscripción Primera.

Finca registral nº 53.112.- Urbana: parcela número seis del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado en la zona Oeste de la Ciudad, entre el Parque de Extinción de Incendios, Arroyo Periquito Melchor, Barriada de San José y Carretera de Baños de la Encina. Tiene una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y dos mil cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados de edificabilidad, cuyos linderos son: Norte, calle D; Sur, suelo urbano consolidado; Este, suelo urbano consolidado; y Oeste, calle C. Calificación zona: Residencial Intensiva. Uso: Vivienda de protección oficial (VPO). Inscrita en el Tomo 1.247, Libro 1245, Folio 159, Inscripción Primera.

Con un precio total de 951.456,48 € más el 16 % de IVA.

Finca registral nº 44.539.- Urbana, parcela número 2 de la Unidad de Ejecución U-22 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situada en la Añoreta de Linarejos, de forma irregular

y una superficie de ochocientos treinta metros cuadrados. Linda al Norte con la manzana uno en una longitud de treinta y nueve metros cinco centímetros cuadrados; al Sur, con terrenos anexos en treinta y tres metros diecisiete centímetros; al Este, con la calle Paseo de la Alameda en veintidós metros setenta centímetros, Y al Oeste, con manzana uno en veinticuatro metros treinta y dos centímetros. Calificación Urbanística Colectiva abierta. Uso: vivienda de protección oficial (VPO). Precio: 301.162,39 € más el 16% de IVA.

**Segundo:** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la citada permuta, disponiendo que se publique simultáneamente la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el pliego durante los ocho días siguientes a la publicación del anuncio, que serán resueltas por la Corporación; y con plazo de presentación de las proposiciones durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si dentro del término de ocho días se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**Tercero:** Dar cuenta del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto antes de su ejecución, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16, párrafo 1, apartado c) de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**Cuarto:** Facultar al Sr Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

## **8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE REVISION DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que dice:

Vistos los Informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Servicios Públicos en relación con la propuesta presentada por la empresa Transportes Urbanos de Linares, S.A, en relación con la solicitud de modificación de las condiciones económicas del Servicio, donde solicita la actualización del valor del precio/bus-kilómetro (Pk) a 0,6281 € y el valor del precio/bus-hora (Ph) a 34,4524 € los cuales comenzarían a aplicarse a partir del 1º de enero de 2008.

Visto de igual modo que el Pliego de Condiciones en su art. 34 establece la posibilidad de revisar las condiciones económicas sin que exista modificación del Servicio, contemplando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que hayan alterado el equilibrio económico. Habida cuenta que de los Informes Técnicos se obtiene como conclusión que se han dado las circunstancias que se prevén en el artículo 34 del Pliego de Condiciones, al haberse producido la pérdida del equilibrio económico de la Concesión provocada por la situación imprevisible de la subida del precio del gasóleo y que queda demostrado con la evolución de su precio desde la adjudicación del Servicio hasta este año, como queda reflejado en los informes en cuestión.

La Concejalía que suscribe propone:

1.- Aprobar la solicitud presentada por Transportes Urbanos de Linares, S.A en la que plantea una modificación de las condiciones económicas del Servicio , en base a la variación del Precio Bus-Kilómetro útil para el año 2008, contado a partir del 1º de enero de ese año. Donde se establece el precio medio del gasoil del año anterior objeto de la modificación, es decir, 2007 (0,9696 cent/lit). Igualmente para revisiones futuras se aplicará siempre el criterio de precio medio del gasoil para el año correspondiente. Al resto de los costes que conforman el Precio Bus-Kilómetro útil se aplica los IPCs correspondientes a cada ejercicio.

2.- Aprobada la modificación de las condiciones económicas del Servicio y a afectos de nuevas revisiones, habrá que establecer los nuevos pesos económicos relativos “a” y “b”, que forman parte de la fórmula de revisión del precio por bus-kilómetro útil, según establece el art. 44 del pliego de condiciones.

3.- Las revisiones de precios conforme al contrato en vigor, se vienen haciendo anualmente y comprenden el período del 15 de junio al 14 de junio del año objeto de la revisión. A partir de esta modificación del estudio económico se harían del 1º de enero a 31 de diciembre, lo que supondrá adelantar seis meses por una vez en el período concesional la revisión de precios, haciéndola coincidir con el período de liquidación, lo que facilitaría mucho ambos procesos.

4.- Con las modificaciones de las condiciones económicas y en relación a las correcciones propuestas en el Informe Técnico, para el 2008, el Coste de Operación ascendería a 1.226.063,18 € donde se prevén realizar 28.739 horas y 432.726 km, así se obtiene un precio bus-hora de 33,3262 €y un precio bus-Kilómetro de 0,6200 €

Aplicando la revisión de precios actualmente establecida en contrato para el período 15 de junio de 2008 a 14 de junio de 2009, el Coste de Operación en 2008, considerando el mismo número de horas y kilómetros a realizar, ascendería a 1.183.589 € La modificación del estudio económico significaría reconocer un mayor coste del servicio de 42.472,18 €a partir del 1º de enero de 2008, lo que supondría mantener el equilibrio económico de la concesión. Una vez aplicada la presente revisión de las condiciones económicas, los resultados del ejercicio se deberán acreditar con la presentación de la cuenta de resultados.

5.- De igual modo y como se establece en el art. 34. apartado 3 cuyo tenor literal es el siguiente:

*“ 3.- En cualquier caso, ya se trate de modificaciones o circunstancias imprevisibles, el restablecimiento del equilibrio económico jugará tanto a favor de la concesionaria como del Ayuntamiento”.*

A efectos de revisiones futuras del precio Bus Km-Útil, se observase descenso del precio medio del gasóleo sobre el previsto en la modificación del estudio económico y que es el promedio del año 2007, deberá aplicarse, el mismo criterio a la hora de ajustar el precio del gasóleo, es decir, su modificación a la baja.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime lo más conveniente

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

## **9.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE TARIFAS DE LA ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES PARA EL AÑO 2009.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que dice:

Visto el Informe Técnico emitido por el Jefe de Sección de Servicios Públicos en relación con la solicitud de revisión de tarifas presentada por la empresa Avanza Líneas Interurbanas, S.A, concesionaria de la Gestión de la Estación de Autobuses de Linares, en la que solicitan en virtud del art. 4 del Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses de Linares para 2009 un incremento de un 4,6% sobre las tarifas actuales. Visto lo anterior, la Concejalía de Servicios propone:

Un incremento de un 4,2% sobre las tarifas actuales del Servicio de la Estación de Autobuses de Linares, para su aplicación a partir del 1º de enero de 2008, resultando las siguientes (sin IVA), que corresponde al IPC a 31 de diciembre del año anterior objeto de la revisión, IPC que se aplica anualmente para las revisiones anuales.

Concepto Tarifas máximas.

### **Tarifa I. Autobuses.**

a) Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o bien escala de un autobús en tránsito: **0,65 euros.**

b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos:  
Horario diurno ( 8:00 a 22:00 horas) **1,43 euros.**  
Horario nocturno ( 22:00 a 8:00 horas) **2,13 euros.**

c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales), por cada día o fracción: **7,10 euros.**

### **Tarifa II. Viajeros.**

Por la utilización de los servicios generales de la Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación: **0,09 euros.**

Quedan excluidos del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte , cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

### **Tarifa III. Facturaciones y consigna.**

Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada Kg, de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte: **0,07 euros.**

Mínimo de percepción: **0,15 euros.**

Por depósito de equipajes o encargos en consigna, el primer día o fracción: **0,71 euros.**

Por cada día de demora: **0,35 euros.**

**Tarifa IV. Taquillas.**

Por el alquiler de una taquilla al mes: **56,77 euros.**

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

**10.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONCESIÓN DE DEDICACIÓN PARCIAL A UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“El Estatuto de los Concejales aparece regulado en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el artículo 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. En dicha regulación se establece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, y también parcial cuando se realicen funciones de presidencia, se ostenten delegaciones, o se desarrollen responsabilidades que así lo requieran.

Finalmente el artículo 75.5 de la L.B.R.L. señala que deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo lo cual, visto el ahorro que en la dotación global de los cargos en régimen de dedicación se produjo en virtud del acuerdo de Pleno del 11/12/2008 y considerando que mediante Resolución de la Alcaldía se ha procedido a aprobar la modificación de crédito mediante transferencia para garantizar la financiación del presente expediente, se propone la adopción de los siguientes

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo dos punto segundo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2007 proponiendo la determinación de la Concejalía de Tráfico y Movilidad como cargo con régimen de dedicación parcial, estableciendo su régimen de dedicación en un 87%

de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el artículo 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

**SEGUNDO:** La retribución anual de la Concejalía de Tráfico y Movilidad se fijará en 26.787.95 €

**TERCERO:** La eficacia de este acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente a su adopción, por lo tanto a partir de dicha fecha el concejal de Tráfico y Movilidad pasará al régimen de percepciones por cargos con régimen de dedicación parcial

Intervino D. Antonio Martínez Martínez, como portavoz del grupo municipal P.P. para manifestar que su grupo se abstendría en este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 18 votos a favor (PSOE e IULV-CA) y 7 abstenciones (PP), acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

## **11.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CONTROL DEL GASTO MUNICIPAL.**

Leyó la proposición D. Antonio Martínez Martínez, como portavoz del grupo municipal P.P., que dice:

**“ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, como portavoz y en representación del **Grupo de Concejales del Partido Popular**, con arreglo a lo previsto en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente **MOCIÓN**:

**“MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL”**

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

La actual situación económica y las perspectivas de futuro, que no auguran una terminación inmediata, al menos a dos años vista, de las mismas, aconsejan que por parte de la corporación, se tomen iniciativas y se adopten medidas concretas, que no solo sean educativas sino que efectivamente sean impulsoras de la actividad económica local, reduzcan el gasto público y mejoren los mecanismos de oportunidad del Ayuntamiento.

Las medidas que se proponen afectan al control de calidad de la decisión del gasto, al ahorro y la eficiencia administrativa y finalmente y en la medida de lo posible de reactivación económica.

No obstante y para que no se queden en meras expectativas o en declaración de buenas intenciones se hace imprescindible la necesaria implicación de los funcionarios y personal laboral afecto a los departamentos implicados, sobre todo a los jefes de servicio que velarán y responderán de su cumplimiento efectivo.

En orden a lo precedentemente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**- Aprobar las siguientes medidas con la finalidad de impulsar la actividad económica, reducir el gasto público y mejorar los mecanismos de control de la oportunidad del Ayuntamiento:**

**- Controles de calidad de la decisión del gasto.**

1.- En los expedientes de contratación se incluirá un escrito del Concejal en el que se justifique además de la necesidad, la oportunidad del mismo, y la conveniencia de su ejecución en la fecha de la propuesta.

2.- En aquellos supuestos en los que la normativa de contratación exija que algún extremo o circunstancia quede debidamente justificado en el expediente, dicha justificación será clara, concisa y referida a hechos concretos, no admitiéndose las referencias genéricas al interés general o fórmula similar.

**- Medidas de ahorro y eficiencia administrativa.**

1.- Los concejales deberán priorizar el gasto en inversiones productivas o generadoras de empleo en detrimento de aquellas que puedan ser realizadas en épocas de crecimiento económico.

2.- Se suspenderá el inicio de nuevos procedimientos de adquisición de mobiliario de oficina en tanto persistan los efectos de la crisis económica. Todos los concejales y funcionarios que se trasladen a nuevas dependencias lo harán trasladando los muebles que ya utilizan.

3.- En el ejercicio de 2009 no se incrementarán las retribuciones de los miembros de la Corporación y del Gobierno Municipal, así como tampoco las de los órganos directivos y altos cargos del Ayuntamiento y de sus sociedades y organismos autónomos municipales.

4.- Los gastos de protocolo y representación se reducirán en un 30% en el presente año y hasta llegar al 50% en el 2010

5.- Se reducirán en un tercio los complementos de productividad para el año 2009, excepto los que se produzcan por razones de seguridad.

6.- Por el Área de Economía y Hacienda y Personal, se adoptarán las actuaciones oportunas con objeto de que en el año 2009 se reduzca a un 25 por 100 el número total de horas extraordinarias realizadas por el personal municipal, llegando al 50 % en el 2020, excepto las que sean necesarias por razones de seguridad.

7.- La realización de viajes y salidas de Linares de funcionarios y concejales deberá acompañar escrito justificativo del Concejal correspondiente sobre la oportunidad de su realización y la imposibilidad de demorarlo.

8.- Se impulsará la administración electrónica constituyéndose un grupo de trabajo bajo la coordinación del Área de Informática que fomentará la utilización de las tecnologías de la

información, el desarrollo de la e-administración y del expediente electrónico; así como la utilización de la página web del Ayuntamiento como medio para proporcionar información. Este grupo propondrá antes de 30 días un primer grupo de medidas para conseguir:

- a) La eliminación del papel en la documentación contable, convocatorias, órdenes del día y actas de las sesiones de los órganos colegiados, antes de seis meses
- b) Facturación electrónica desde 1 de enero de 2009.
- c) Difusión a través de la web municipal, con la consiguiente eliminación de su divulgación en papel, de las ordenanzas fiscales, presupuestos municipales, folletos y ofertas de cursos, instancias para la inscripción en cursos.
- e) Inicio de experiencias concretas de expediente electrónico. Concentración en bloques colectivos de las maquinas de fotocopiar, imprimir y fax, con el objetivo de eliminar un 50% de las existentes en el plazo de un año.
- f) Creación de una unidad de ofimática municipal que coordine la gestión de las maquinas de oficina, los programas informáticos, toda la telefonía, la red de datos.

9.- Los Jefes de Servicio propondrán medidas de ahorro y se responsabilizarán del control de las condiciones ambientales de las oficinas hasta ajustarlos al valor central de 21-22°C en invierno y 24-25°C en verano según referencia del Manual Básico de Prevención de Riesgos Laborales, vigilando al término de la jornada laboral y en ausencia de personal de las dependencias, que se produzca la desconexión de la iluminación, aparatos informáticos, fotocopiadoras, impresoras, etc., para evitar despilfarros y controlar su uso racional.

10.- Las compras de material de oficina se centralizarán por el Área de Hacienda, sin que sea posible su adquisición de forma separada por las diferentes Concejalías.

11.- Se deberá mejorar la coordinación de los diferentes servicios municipales que actúan en la vía pública concentrando las actuaciones para evitar molestias a los vecinos y optimizar las inversiones.

12.- Se unificarán bajo una sola dependencia la gestión de todos los vehículos municipales con la finalidad de optimizar su utilización y aumentar su vida útil, todo ello con excepción de los vehículos destinados a la Policía Local y Bomberos.

#### **- Medidas de reactivación económica.**

1.- Se consideraran expedientes de interés económico municipal aquellos de iniciativa pública o privada que consistan en la ejecución, construcción y apertura de empresas, industrias y proyectos públicos o de iniciativa privada que supongan una significativa creación de empleo o de reactivación de la actividad económica. Estos expedientes tendrán prioridad y se tramitarán mediante formularios y procedimientos de impulso preferente.

2.- Se activarán las políticas que generen la construcción y la rehabilitación de viviendas, así en el plazo de un mes se presentará una nueva ordenanza a la rehabilitación de viviendas acorde con estos criterios. Las de Rehabilitación Interior, las del Casco Antiguo y la incentivación de los nuevos núcleos residenciales de VPO, serán ejes fundamentales de la gestión municipal.

3.- El Ayuntamiento agilizará los pagos a las pequeñas y medianas empresas, garantizando su efectividad dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la documentación completa. Este plazo se reducirá a solo 30 días en los supuestos de e-facturación.



4.- Los pliegos de venta de suelo para VPO e implantación de nuevas industrias incluirán mecanismos de flexibilización en el pago de las parcelas.

En primer lugar intervino d. Antonio Martínez Martínez, indicando que con esta propuesta quiere transmitir una serie de criterios establecidos en dos periodos, 2009 y 2010, de tipo educativo y también de ahorro, si se llevaran a cabo, al estar llevándose a cabo algunas de ellas, piensa que no serán costosas ni gravosas, siendo consecuentes con la situación, tratando de ahorrar el máximo posible.

A continuación intervino D. Luis Moya Conde, en representación del P.S.O.E., comunicándole que no aprobarán estas propuestas, ya que la mayoría se están llevando a cabo actualmente, y por tanto sería una incongruencia. Las actuaciones de los concejales de vías públicas o tráfico se realizan siempre de forma justificada, además con el control del Sr. Interventor que fiscaliza las actuaciones de la Corporación, para que no se realicen gastos superfluos e innecesarios. Otro ejemplo de control de gasto, es el de oficina, que se ha centralizado a través de Alcaldía, las horas extraordinarias, se llevan a cabo las estrictamente necesarias, hace meses que no se compra mobiliario, y si se hace es porque el mismo está muy deteriorado, otro ejemplo es el traslado del grupo socialista a la sede del partido, para no pagar alquiler. Todas esas medidas que plantea, se están llevando a cabo y no hace falta plasmarlas en un papel, puesto que se están realizando.

D. Sebastián Martínez Solás, intervino en nombre del grupo municipal IULV-CA, indicando que su grupo votará en contra de estas medidas que considera “un brindis al sol”, considera que D. Antonio Martínez no está legitimado para presentar esta proposición, al haber aprobado los presupuestos del 2009, y por tanto no puede pretender hacer oposición al Partido Socialista.

Nuevamente intervino D. Antonio Martínez Martínez, respondiendo a D. Sebastián Martínez que no pretende con esta proposición hacer oposición al grupo de gobierno, lo que se trata con la misma es de poner criterios restrictivos al presupuesto aprobado el 15 de enero de este año. Al Sr Moya le comenta que la mayor parte de las medidas de dicha proposición están realizándose, y de lo que se trata es de darle un carácter de formalidad.

D. Sebastián Martínez Solás, intervino ratificándose en lo dicho anteriormente.

Por último, intervino el Sr Alcalde expresando que no puede votar a favor, porque en algunos casos se están llevando medidas más drásticas de las que se sugieren en la proposición, hagas en los que se puede reducir y en los que ya no se puede reducir más. Por ejemplo, en los gastos de protocolo, están además los caramelos de la cabalgata de Reyes, la ayuda al pueblo Saharaui, etc. es decir, que no se malgasta el dinero, además, en ningún Ayuntamiento existe el control de dar cuenta de la relación de Decretos y Resolución de la Alcaldía, desde la sesión plenaria anterior, por lo que nadie puede decir que no sabe lo que se gasta; y en cuanto a la coordinación de las obras en las calles, es algo que aunque se pida coordinación a las distintas empresas, se sancionen se ejecuten avales, a pesar de eso, siempre hay alguna empresa que realizará una obra después de cerrar el anterior. Concluyó diciendo que todo lo que se expone en dicha proposición es de diversas materias, que tendrán que verse en las respectivas Comisiones Informativas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 18 votos en contra (PSOE e IULV-CA) y 7 a favor (PP), acordó denegar su aprobación.

## **12.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE ENCUENTROS DE MUJERES EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS.**

Leyó la proposición D<sup>a</sup>. Montserrat Prieto García, como miembro del P.P., que dice:

“**D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Portavoz del Grupo de concejales del Partido Popular, cuyas circunstancias personales constan en ésta secretaría, al amparo de lo previsto en el art.97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente:

### **MOCIÓN Exposición de Motivos:**

La desigualdad laboral de la mujer en la actualidad, es una realidad innegable, que lleva implícita una marginación injusta, en la que debe implicarse toda la sociedad en su conjunto; y especialmente los poderes públicos. La igualdad real en todos los ámbitos tanto sociales como económicos, debe ser una aspiración en la que deben contribuir tanto los esfuerzos personales, e individuales de la mujer en particular como de las entidades y estamentos que la rodean. Promovidos por ésta necesidad y a requerimiento de la sensibilización ante esta situación, desde el Grupo Popular proponemos a la Concejalía de Mujer de este Excmo. Ayuntamiento de Linares, vuelva a incluir en su programación, una actividad que se desarrolló con amplio reconocimiento social, tanto local como autonómico durante los años que transcurrieron gobernando el Partido Popular en la ciudad.

Dicha actividad consistió en la puesta en marcha de UN **ENCUENTRO DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS**.

La cual se desarrolló durante varios días en nuestra ciudad, y en la que participaron mujeres de toda la Comunidad Autónoma Andaluza, transmitiendo a nuestras mujeres su experiencia personal para conseguir una inserción laboral a través de formar su propia empresa. Fue una actividad rica en ponencias, intercambios de información y recursos económicos, que llevó a todos sus visitantes y participantes a la conclusión que debemos seguir trabajando en estos ámbitos para formar de manera determinante una sociedad., más competitiva participativa de la mujer en el ámbito de la igualdad de la Mujer en el mercado Laboral.

Por cuanto antecede, éste Grupo de Concejales del Partido Popular propone que, por el Ayuntamiento Pleno, se adopten el siguiente:

### **ACUERDO:**

El compromiso de incluir en el Programa Municipal y a favor de la Igualdad de la Mujer , la actividad **ENCUENTRO DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS** requerida por la actual situación de las mismas ante el autoempleo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá como estime más conveniente.”

En primer lugar intervino D<sup>a</sup> Carmen Domínguez como concejala delegada de Igualdad, que dijo que todo lo que estaba plasmado en la proposición ya estaba hablado y visto en Comisión, este tema siempre ha sido uno de los pilares básicos del Área de Igualdad, es decir, la

lucha contra la violencia de género y el empleo. Parece ser que aunque ya se ha tratado dicho asunto en Comisión, se lleva a Pleno porque tiene mayor repercusión, la única preocupación es que los ciudadanos piensen que el equipo de gobierno no da importancia a este asunto cuando, como se ha repetido, ya se ha tratado en anteriores ocasiones. Hay un proyecto concreto que es la Red de Cooperación de Empresarias y Emprendedoras que plantea todo lo que se dice en la proposición.

A continuación intervino D. Antonio Martínez Martínez, en representación del PP, para decir que no hay ningún tipo de intencionalidad, es un mecanismo formal, si nosotros traemos aquí una moción que necesita un gasto y no está presupuestado, se nos llamará la atención en cuanto que no se podrá realizar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

**\* CON CARÁCTER DE URGENCIA SE TRATARON LOS DOS PUNTOS SIGUIENTES:**

**13.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN MATERIA DE PROYECTOS DE GASTOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2009 EN RELACION A LA UTILIZACION DE LA FINANCIACION PROCEDENTE DEL AGENTE OPERACIÓN DE CRÉDITO 2008 -BANCO SANTANDER-.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

**Visto** el Informe del Jefe de la UGESI en relación a la cofinanciación de los Proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones 2009 y la no incorporación del saldo remanente de crédito de determinados Proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones 2008, procediéndose por tanto a reafectar la financiación procedente del Agente O. Crédito 2008-B. Santander y Banco de Crédito Local a los Proyectos 2009.

**Visto** el Saldo de crédito disponible existente en los siguientes Proyectos y partidas, en los que concurre la financiación afectada procedente de la Agente: O. Crédito 2008 – Banco Santander-, cuya Desafectación se propone.

	BCL	B. Santander
2008-08-RONDA N.O.	71.971,66	
2008-08-CIUDAD 21		50.000,00
2007-01-URBAN		28.645,03
2008-08-M.SEMAFOROS		59.580,00
2008-08-ECOPARQUE		20.000,00
2008-08-VEHICULOS		53.028,34

**CONSIDERANDO** que todos los Proyectos tiene la consideración de un gasto con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (en adelante TRLHL), en relación con las Reglas 42 a 50 de la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal, aprobada por la Orden 4041/2004 de 23 de noviembre. En este sentido, la afectación finalista de los determinados INGRESOS a GASTOS específicos, se proyecta formalmente, a través de la Estructura Contable de los Proyectos de Gastos y el concepto GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA que suponen un seguimiento y control específico.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 37 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente, en relación a los Proyectos de Gastos pero asumiendo dicha competencia al requerirse la aprobación por el Pleno Municipal de la modificación de crédito correspondiente.

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26 a 38 del Real Decreto 500/90 de 28 de diciembre por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL.

Por todo lo cual, se propone, al Pleno la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:

**PRIMERO:**

**Uno: Aprobar** la redefinición del Proyecto de Gastos 2009-09- PFEA Personal, denominado PFEA-Coste de Personal, conforme a la siguiente estructura financiera:

CODIGO	PARTIDA	DENOMINACION	Año Inicio	Año Fin	CREDITO	FINANCIACION							
						O. Credito 2008	ESTADO	DIPUTACION	TOTAL				
7	2009-09	PFEA Gº Personal	09	51100	61101	PFEA COSTES SALARIALES 2009	2009	2009	139.551,01	14.479,48	125.071,53	-	139.551,01

**Dos: Aprobar** la no incorporación del crédito del Proyecto 2008-08-RONDA N.O. por importe de 14.479,48€ de acuerdo con la financiación afectada procedente de la Agente: O. Crédito 2008 – Banco Crédito Local-, acordando su desafectación e incorporación a la financiación del Proyecto señalado conforme a lo establecido en los punto arriba

**SEGUNDO:**

**Uno: Aprobar** la redefinición del Proyecto de Gastos 2009-09- PFEA Materiales, denominado PFEA Coste de Materiales, conforme a la siguiente estructura financiera:

CODIGO	PARTIDA	DENOMINACION	Año Inicio	Año Fin	CREDITO	FINANCIACION							
						O. Credito 2008	ESTADO	DIPUTACION	TOTAL				
8	2009-09	PFEA Gº Materiales	09	51100	61101	PFEA MATERIALES 2009	2009	2009	104.449,13	54.420,52	-	50.028,61	104.449,13

**Dos: Aprobar** la no incorporación del crédito del Proyecto 2008-08-RONDA N.O. por importe de 54.420,52€ de acuerdo con la financiación afectada procedente de la Agente: O. Crédito 2008 – Banco Crédito Local-, acordando su desafectación e incorporación a la financiación del Proyecto señalado conforme a lo establecido en los punto arriba

**TERCERO:**

**Uno: Aprobar** la redefinición del Proyecto de Gastos 2009-09- PPOS, denominado Plan Provincial de Obras y Servicios, conforme a la siguiente estructura financiera:

CODIGO	PARTIDA	DENOMINACION	Año Inicio	Año Fin	CREDITO	FINANCIACION							
						O. Credito 2008	ESTADO	DIPUTACION	TOTAL				
9	2009-09	PPOS 2009	09	51100	61102	PPOS 2009	2009	2009	271.075,95	73.190,51	-	197.885,44	271.075,95

**Dos: Aprobar** la no incorporación del crédito de los Proyectos que como detalle se citan por importe de 73.190,51€ de acuerdo con la financiación afectada procedente de los Agentes: O. Crédito 2008 – Banco Crédito Local (por importe de 3.071,66€) y Banco Santander (por importe de 70.118,85€)-,

acordando su desafectación e incorporación a la financiación del Proyecto señalado conforme a lo establecido en los punto arriba.

	O. Credito 2008
2008-08-RONDA N.O.	3.071,66
2008-08-CIUDAD 21	50.000,00
2007-01-URBAN	20.118,85

#### CUARTO:

**Uno: Aprobar** la definición del Proyecto de Gastos 2009-917-870.02/08- Actuación HH. Los Marqueses subvencionada Consejería Turismo, conforme a la siguiente estructura financiera:

Anualidad	GASTO	Enajenaciones	FINANCIACION		EQUILIBRIO PRESUP
			O. Credito 2008 B. Santander	TOTAL	
2009	85.000,00	49.971,36	35.028,64	85.000,00	0,00

**Dos: Aprobar** Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Créditos financiado con O. Crédito 2008\_ Banco Santander por importe 35.028,64€ correspondiente a la afectación del Agente O. Crédito 2008 – Banco Santander, conforme al siguiente esquema:

Partida que aumenta su credito:

Imputacion Presup	Denominación	Importe
10 75100 68200	Actuación HH. Los Marqueses Cª Turismo	35.028,64

Fuente de Financiacion

Concepto	Denominación	Importe
91700	O. Credito 2008 Banco Santander	35.028,64

**Tres: Aprobar** la no incorporación del crédito de los Proyectos que como detalle se citan, por importe de 35.028,64€ de acuerdo con la financiación afectada procedente de la Agente: O. Crédito 2008 – Banco Santander-, acordando su desafectación e incorporación a la financiación del Proyecto señalado conforme a lo establecido en los punto arriba.

	O. Credito 2008
2007-01-URBAN	8.526,18
2008-08-M.SEMAFOROS	26.502,46

#### QUINTO:

**Uno: Aprobar** la definición del Proyecto de Gastos 2009-917/08-Expropiación S V-2 Eriazos de la Virgen, conforme a la siguiente estructura financiera:

Anualidad	GASTO	FINANCIACION		EQUILIBRIO PRESUP
		O. Credito 2008 B. Santander	TOTAL	
2009	106.105,88	106.105,88	106.105,88	0,00
2010	152.109,12			
	258.215,00			

**Dos: Aprobar** Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con O. Crédito 2008\_ Banco Santander por importe 106.105,88€ correspondiente a la afectación del Agente O. Crédito 2008 – Banco Santander, conforme al siguiente esquema:

Partida que aumenta su credito:

Imputación Presup	Denominación	Importe
1 43200 600	Expropiación S V-2 Erizos de la Virgen	106.105,88

Fuente de Financiación

Concepto	Denominación	Importe
91700	O. Credito 2008 Banco Santander	106.105,88

**Tres: Aprobar** la no incorporación del crédito de los Proyectos que como detalle se citan, por importe de 106.105,88€ € de acuerdo con la financiación afectada procedente de la Agente: O. Crédito 2008 – Banco Santander-, acordando su desafectación e incorporación a la financiación del Proyecto señalado conforme a lo establecido en los punto arriba.

	O. Credito 2008
2008-08-M.SEMAFOROS	33.077,54
2008-08-ECOPARQUE	20.000,00
2008-08-VEHICULOS	53.028,34
	106.105,88

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

**14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA RESPECTO A LA DOTACION DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PROYECTO 2007-07-URBANIZACIÓN ACCESOS, DENOMINADO URBANIZACIÓN ACCESOS LINARES P.I. JARALES N 422A, REDEFINICION PROYECTO DE GASTO Y MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Hacienda, que dice:

“Visto el Informe del Jefe de la UGESI en relación a la dotación 2009 del Proyecto de Gastos codificado 2007-07- Urbanización Accesos, denominado Urbanización Accesos Linares P.I. Jarales N 422a y no incorporación del saldo remanente de crédito del Proyecto 2008-08-URBAN.

Vistas las modificaciones de crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local por la que se acuerda la incorporación de remanente de crédito 2008 por importe de 1.887.500,56€ y la generación de créditos por importe de 426.000,00 € financiada mediante subvención concedida mediante Resolución de 11 de diciembre de 2008 por la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente, de acuerdo con la Orden de 12 de septiembre de 2008, en materia de fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas, en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambienta Ciudad 21.

Visto el Saldo de crédito disponible existente en el Proyecto 2008-08-URBAN por importe de 590.612,63 € de acuerdo con la financiación afectada procedente de la Agente: O. Crédito 2008 – Banco Santander-, cuya Desafectación se propone.

CONSIDERANDO que ambos Proyectos tiene la consideración de un gasto con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de la Haciendas Locales (en adelante TRLHL), en relación con las Reglas 42 a 50 de la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal, aprobada por la Orden 4041/2004 de 23 de noviembre. En este sentido, la afectación finalista de los determinados INGRESOS a GASTOS específicos, se proyecta formalmente, a través de la Estructura Contable de los Proyectos de Gastos y el concepto GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA que suponen un seguimiento y control específico.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 37 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente, en relación a los Proyectos de Gastos pero asumiendo dicha competencia al requerirse la aprobación por el Pleno Municipal de la modificación de crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 26 a 38 del Real Decreto 500/90 de 28 de diciembre por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL.

Por todo lo cual, se propone, al Pleno la adopción de los siguientes A C U E R D O S:

**PRIMERO:** **Aprobar** la definición del Proyecto de Gastos 2007-07- Urbanización Accesos, denominado Urbanización Accesos Linares P.I. Jarales N 422a, conforme a la siguiente estructura financiera:

Anualidad	GASTO	FINANCIACION				EQUILIBRIO PRESUP
		Mº FOMENTO	Junta Andalucía	O.CREDITO 2008	TOTAL	
2007	1.429.326,99	1.429.326,99		0,00	1.429.326,99	0,00
2008	2.143.990,48	2.143.990,48			2.143.990,48	0,00
2009	987.967,60	0,00	426.000,00	561.967,60	987.967,60	0,00
	<b>4.561.285,07</b>	<b>3.573.317,47</b>	<b>426.000,00</b>	<b>561.967,60</b>	<b>4.561.285,07</b>	<b>0,00</b>
		78,34%	9,34%	12,32%		

**SEGUNDO:** **Aprobar** Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Créditos por importe de 561.967,60€, para dar cobertura al gasto previsto, conforme al siguiente esquema:

Partida que aumenta su credito:

Imputacion Presup	Denominación	Importe
9 432 60102	Urbanizacion Acceso PI Jarales N 422a	561.967,60

Fuente de Financiacion

Concepto	Denominación	Importe
91700	O. Credito 2008 Banco Santander	561.967,60

Dadas la condiciones de seguridad ciudadana y vial que afectan al estado de la obra, la modificación mediante suplemento de crédito tendrá la consideración de inmediatamente ejecutivos.

**TERCERO:** **Aprobar** la no incorporación del crédito del Proyecto 2008-08-URBAN por importe de 590.612,63 € de acuerdo con la financiación afectada procedente de la Agente: O. Crédito 2008 – Banco Santander-, acordando su desafectación e incorporación a la

financiación del Proyecto de Gastos 2007-07- Urbanización Accesos, denominado Urbanización Accesos Linares P.I. Jarales N 422a, conforme a lo aprobado en los punto arriba señalados.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

#### **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Intervino el Sr. Martinez Solás en nombre de su grupo político IULV-CA, con el siguiente ruego: Manifiestar la preocupación por los acontecimientos relacionados con la Empresa de Transportes Urbanos de Linares SL, que gestiona el servicio de transporte de autobuses urbanos en Linares, relacionado con un despido, si este tienen cobertura legal, y que la administración pública debe garantizar el derecho de los trabajadores por la presunción de inocencia de los mismos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.